Comité de Evaluación

REF. : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 17/12 SEGUNDO LLAMADO
ID Nº : 227.993

Asunción, 3 de Diciembre de 2012

DICTAMEN Nº 31/2012

Contratación de Directa Nº 22/12 "*MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS*", ID Nº 227.993, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 295 del Consejo de Administración, Acta N° 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el art 27 de la Ley N° 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto N° 21909.

2- Resolución No. 72/2011, del Consejo de Administración, Acta No, 04 de fecha 21/02/2012 que aprueba el PLANEAMIENTO ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), y autoriza el inicio del llamado para el Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas por la suma de Gs 30.000.000 (Guaraníes treinta millones, en el Rubro 240, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.

3- Resolución No. 638/2012, del Consejo de Administración, Acta No, 29 de fecha 11/09/2012 que resuelve la reprogramación del PAC 227.993 incrementando a la suma de Gs.35.000.000.- en el Rubro 240 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012.

4- Resolución Nº 795/12 del Consejo de Administración, Acta Nº 35 de fecha 23/10/2012 que Declara Desierto el primer llamado y autoriza el inicio del Segundo llamado para el Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.

5- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 071/2012 para el Rubro 240 "Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación por un monto de Gs 15.000.000 y Nº 070/2012 para el Rubro 240 "Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación por un monto de Gs 20.000.000 emitidos por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas

6- Carta de invitaciones Anexos I, II, y III.

7- Acta de Apertura de la UOC de 20/11/2012

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

U.O.C.
Venancio Montanía
Técnico U.O.C.
RECIBIDO POR:
FIRMA:
FECHA: 04/12/12
HORA: 08:30

8- Adenda Nº 01 Prorroga

9- Acta de Apertura de la UOC de 30/11/2012

PROCEDIMIENTO

10-De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- ING. VICTOR AYALA
- SANTIAGO ABBATE
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
- SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRONICOS S.R.L.
- ELECTROPAR S.A.
- FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.

11-Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION. Y RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano, siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO)
ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION	39.000.000.-
RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano	33.113.113.-

EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION	RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	CUMPLE	CUMPLE

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION	RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	NO APLICA	NO APLICA
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

INFORME TECNICO

12-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes antes referidas, concluyéndose que las mismas, han dado cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

13-Las ofertas presentadas por las antes citadas firmas oferentes, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTES	OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO)
ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE	39.000.000.-

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

INFORMACION	
RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano	33.113.113.-

14-De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la mas baja, presentada por la firma RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación

CONCLUSION

15-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma firma **IN DESIG S.R.L.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 17/12 MANTENIMIENTO DE INSTALOACIONES ELECTRICAS , ID. N° 227.993.-

16-El presente proceso se enmarca dentro las disposiciones previstas en la Resolución DNCP 805/2009, que en su Art. 1º establece que, en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la máxima Autoridad.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

17-Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 61° - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, y a la Resolución DNCP 805/2009, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma RDC INGENIERIA DE Rigoberto Campuzano,cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, es propuesta para su adjudicación, por la suma de G. 33.113.113..- (Guaraníes TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO TRECE), I.V.A. incluido.

Es nuestro informe.

Abog. Cesar Domínguez — Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación